

DECRETO EXENTO N°.:1490

RENAICO; 20 de Junio de 2016

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2016, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para velar por el adecuado funcionamiento, administración y gestión de la Dirección de Administración de Educación Municipal.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1.- APRUEBASE, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el **Sra. LORETO AMADA SÁEZ RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad N°16.139.069-0, para efectuar el servicio **de CUIDADO NOCTURNO EN INTERNADO**, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.

2.- DEJASE establecido que el presente contrato rige a contar del 17 al 23 de Junio de 2016.

3.- IMPUTESE el gasto a la Subvención Internado de la Escuela Básica Tolpán, dependiente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


Sr. GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO


Sr. JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./MOC/MEB/pcs

DISTRIBUCION :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR. (2)
- U. Finanzas MR.
- Interesado.

V°B° Control



DECRETO EXENTO N°.:1513

RENAICO; 23 de Junio de 2016

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2016, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para velar por el adecuado funcionamiento, administración y gestión de la Dirección de Administración de Educación Municipal.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO _____ :

1.- APRUEBASE, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el **Sra. FLOR MARÍA VERGARA FREIRE**, Cédula de Identidad N°10.139.759-9, para efectuar el servicio **de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.

2.- DEJASE establecido que el presente contrato rige a contar del 13 de Junio y hasta el 30 de Septiembre de 2016.

3.- IMPUTESE el gasto a la Subvención de escolaridad del Liceo Politécnico Domingo Santa María dependiente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Sr. GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



Sr. ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ACS./GCHS./MOC/MRB/pcs

DISTRIBUCION _____ :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR. (2)
- U. Finanzas MR.
- Interesado.

V. B. Control





DECRETO EXENTO N°1536

RENAICO, 28 de junio 2016

VISTOS _____ :

- a) Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educativos de la Comuna a esta Municipalidad.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
- c) Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- d) La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO _____ :

PÁGUESE las horas extraordinarias diurnas que se indican, asignadas por su respectiva jefatura, realizadas de acuerdo al siguiente detalle, a los funcionarios trabajadores de los establecimientos Educativos de la Municipalidad de Renaico que se indican, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera de su horario normal:

FUNCIONARIO	ESTABLECIMIENTO	MES	HORAS
Noemí Barrientos Durán	Esc. La Nobel Gabriela	JUNIO	40
Celso Coloma Aguilera	Esc. La Nobel Gabriela	JUNIO	5
Erika Torres Faundes	Esc. La Nobel Gabriela	JUNIO	4
Daniel Cartes Garrido	Esc. Los Nogales	JUNIO	21
Magdalena Toloza Jeldres	Esc. Los Nogales	JUNIO	5
Leonel Osses Díaz	Liceo A. Manzanares	JUNIO	39
Mauricio Alvarado S.	Liceo A. Manzanares	JUNIO	8
Héctor Cifuentes Sepúlveda	Liceo A. Manzanares	JUNIO	17
José Tramolao Ibáñez	Liceo A. Manzanares	JUNIO	32
Francisco Segura Cabrera	Liceo A. Manzanares	JUNIO	36
Juan Beroiza Riquelme	Liceo A. Manzanares	JUNIO	4
Denicia Muñoz Rocha	Liceo Dgo. Sta. María	JUNIO	40
Manuel Sánchez Torres	Liceo Dgo. Sta. María	JUNIO	15
María Pacheco Cid	Liceo Dgo. Sta. María	JUNIO	24

DEJESE ESTABLECIDO que las horas extraordinarias señaladas en el párrafo precedente se pagarán con un recargo del 50%. Con un tope de 40 horas.

Impútese el gasto al Subtítulo 21, denominada gastos en personal, del Presupuesto vigente del DAEM de la Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

DIRECCION DE CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/fya
DISTRIBUCION:
- Of. Partes M.R.
- Partes D.A.E.M.
- Dpto. finanzas
- Personal DAEM



DECRETO EXENTO N°1537

RENAICO, 28 de junio 2016

VISTOS :

- a) Por autorización del Director Daem Don Mario Orellana Cataldo, se realizan horas extras de las personas que más abajo se detallan.
- b) Teniendo presente lo dispuesto en los arts. 29, 30, 31, 32 del Código del Trabajo, sobre todo lo dispuesto en el art. 30 del Código del ramo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Ordinario N° 06 de fecha 28 de junio 2016, donde se solicita autorización a cancelar en el mes de junio las horas extras de los funcionarios del departamento de Educación al Director DAEM

DECRETO :

PÁGUESE las horas extraordinarias diurnas que se indican, asignadas por su respectiva jefatura, realizadas de acuerdo al siguiente detalle, a los funcionarios trabajadores del Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Renaico que se indican, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera de su horario normal:

FUNCIONARIO	ESTABLECIMIENTO	MES	HORAS
PAULINA CARRASCO	DAEM	JUNIO	40
RUTH ACUÑA CIFUENTES	DAEM	JUNIO	16
PAMELA ARAYA SALGADO	DAEM	JUNIO	4
SOFIA ARANEDA RUBILAR	DAEM	JUNIO	31
SANDRA CIFUENTES	DAEM	JUNIO	8
MERY RUBILAR	DAEM	JUNIO	40
LORETO PAVEZ	DAEM	JUNIO	1
MARIA FERNANDA YASSIN	DAEM	JUNIO	12
FRANCISCO MONSALVE	DAEM	JUNIO	40
TOMAS DIAZ	DAEM	JUNIO	40

DEJESE ESTABLECIDO que las horas extraordinarias señaladas en el párrafo precedente se pagarán con un recargo del 50%. Con un tope de 40 horas.

Impútese el gasto al Subtitulo 21, denominada gastos en personal, del Presupuesto vigente del DAEM de la Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL

JCRM./GCHS/MOC/MEB/fya
DISTRIBUCION:

- Of. Partes M.R.
- Partes D.A.E.M.
- Dpto. finanzas
- Personal DAEM

